

DECRETO No 1100/5392 /

PEÑALOLÉN, 06.12.2016.-

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Peñalolén, de fecha 23.11.2016 del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; el Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la Comuna de Peñalolén, de fecha 28.11.2016 y el Acta Complementaria de Proclamación de Concejales de la Comuna de Peñalolén, emitidos por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, todos, notificados al Secretario Municipal con fecha 02.12.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Peñalolén, de fecha 05 de diciembre de 2016; y,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley No.18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1) **TÉNGASE PRESENTE**, que por el sólo Ministerio de la Ley, de conformidad a los antecedentes citados en los vistos de esta resolución, asumo con esta fecha, el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Peñalolén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.**

(FDO.) **CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA** **ALCALDESA**
LUZ MARINA ROMÁN DUK **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que informo a Ud. para su conocimiento y fines que haya lugar.

La saluda atentamente,



CLAS./LMRD/DJM/nds.
DISTRIBUCIÓN
- Todas las Unidades Municipales
- Secretaría Municipal - Oficina de Partes.



**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
DE 23 DE OCTUBRE DE 2016
COMUNA DE PEÑALOLEN**

En Santiago de Chile, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Carlos Gajardo Galdames, Presidente Titular, y los Abogados Miembros Titulares don Luis Merino Soto y doña Guillermina Sánchez Galleguillos, actuando como Ministro de Fe doña Lucía Meza Ojeda, Secretaria-Relatora.

Teniendo presente que ha concluido el proceso de calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el día veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes, procede a dictar Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de PEÑALOLEN.

VISTOS:

a) Lo señalado en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República, 57, 72, 105, 106 y 118 al 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los títulos IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y en los artículos 10 N°4 y 11 de la Ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales;

b) Que de conformidad al artículo 12 de la ley N°18.593 de los Tribunales Electorales Regionales y al Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales Regionales de la Región Metropolitana de Santiago, de 31 de Mayo de 2016, corresponde a este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, el conocimiento de las Elecciones Municipales que se desarrollen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 12° y 13°, a los que se refiere el artículo 179 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios;

c) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la Elección Municipal en la comuna de PEÑALOLEN, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas los días dieciocho y veintidós de noviembre del año en curso, en que se revisó el Escrutinio General de las elecciones realizadas en la comuna, se pudo observar la existencia de errores en las sumas parciales y totales, diferencias entre anotaciones

**SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA**

contenidas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y en los respectivos Colegios Escrutadores, se procedió a efectuar las rectificaciones conforme a los antecedentes que se tuvieron a la vista y con ellas el Tribunal aprobó el escrutinio general de los Colegios Escrutadores N°13030-PEÑALOEN, N°13063-PEÑALOEN, N°13063-SAN LUIS, N°13092-CONSISTORIAL, N°13092-SAN LUIS.

Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de Alcalde de PEÑALOEN es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos

E. PACTO NUEVA MAYORIA	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
1 CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA	27.372
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	27.372

F. PACTO CHILE VAMOS	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
2 BARBARA SOTO SILVA	13.722
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	13.722

M. PACTO PUEBLO UNIDO	
PARTIDO IGUALDAD	
3 GUILLERMO GONZALEZ CASTRO	4.322
TOTAL M. PACTO PUEBLO UNIDO	4.322

O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
PARTIDO PROGRESISTA	
4 JUAN LUIS GONZALEZ POLETE	1.622
TOTAL O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	1.622

VOTOS NULOS	2.059
VOTOS EN BLANCO	1.021
TOTAL SUFRAGIOS	50.118

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Tribunal conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de PEÑALOEN, fue doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA con 27.372 votos.

**SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA**

CUARTO: En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo Alcalde de la comuna de PEÑALOLEN por el período legal que comienza el seis de diciembre de dos mil dieciséis, a doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA.

QUINTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de Concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
<hr/>	
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
5 ROGELIO EDUARDO ZUÑIGA ESCUDERO	2.096
6 FELIPE RAMON RAMIREZ PEÑA	682
7 XIMENA LLAMIN HUEICHAN	1.819
8 JULIETA ARMANDINA MUNIZAGA MARAMBIO	804
INDEPENDIENTES	
9 RODRIGO ELIAS HENRIQUEZ GOMEZ	491
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	5.892
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
10 JULIO ABELLEIRA FIGUEROA	1.296
11 MARCO ANTONIO GUAJARDO PEDRERO	545
12 CELSO OVIEDO ULLOA	1.203
13 MARCO ANTONIO VALDEBENITO ZANZANA	333
INDEPENDIENTES	
14 MARCELO FIERRO YANTORNO	1.845
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	5.222
TOTAL B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	11.114
<hr/>	
C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	
INDEPENDIENTES	
15 ROBERTO ANTONIO BARRA ZARATE	1.364
TOTAL C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	1.364
<hr/>	
G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
16 JOSE BAEZA MIRANDA	323
17 CARLOS GOMEZ FUENTEALBA	217
18 FRANCISCO BASCUÑAN CORTES	204
19 MARCO AURELIO SANTIAGO RIQUELME	69
20 COLLETTE GACHOT PEÑA	83
INDEPENDIENTES	
21 MIGUEL ANGEL OLIVOS VALDEBENITO	197
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	1.093
SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	

SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA

22 ROXANA HORTENSIA ALVAREZ GAETE	108
TOTAL SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	108
TOTAL G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	1.201

H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
23 CLAUDIA MORA VEGA	2.679
24 SERGIO GUERRA SOTO	1.160
25 SEBASTIAN ZUÑIGA LOBOS	288
26 HUGO CHAVEZ LEIVA	151
INDEPENDIENTES	
27 CRISTIAN LEIVA ARANGUA	299
28 GERMAN ARANGUIZ PALOMINOS	152
29 CRISTIAN JARA LIZAMA	869
TOTAL H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	5.598

J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO EVOLUCION POLITICA	
30 GIOVANNI ACEVEDO TAPIA	391
31 MARCELO GONZALEZ HERRERA	145
32 IVAN DIAZ PIERATTINI	133
INDEPENDIENTES	
33 CLAUDIA HERNANDEZ ANDRADE	157
34 MARIO ALBERTO QUIÑONES ALARCON	488
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	1.314
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
35 HUGO SARAVEDRA SEPULVEDA	160
36 CATHARINE PARRA SOTO	61
TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	221
TOTAL J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	1.535

K. PACTO CAMBIEMOS LA HISTORIA	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
37 MARIO JOSE SCHIAFFINO BIGGS	1.261
38 FRANCISCO JOSE OLIVARES MAC-VICAR	474
INDEPENDIENTES	
39 MARITZA ANGELICA LERMANA CUEVAS	338
40 FERNANDO JOSE ALJARO PRADO	513
TOTAL K. PACTO CAMBIEMOS LA HISTORIA	2.586

L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
41 CARLOS ALARCON CASTRO	5.512
42 ALEJANDRA CARRASCO GUTIERREZ	712
43 ESTRELLA GERSHANIK FRENK	841
INDEPENDIENTES	
44 BRUCE CARVAJAL HERRERA	220
45 FRANCISCA BECERRA MUÑOZ	234
46 ANDRES GARNHAM LENIZ	42
47 FRANCISCO RAVEAU HUBNER	80
TOTAL L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES	7.641

**SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA**

M. PACTO PUEBLO UNIDO	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
PARTIDO IGUALDAD	
48 NATALIA GARRIDO TORO	998
49 MARCELINO SAAVEDRA MORENO	177
50 PAULA CAMILA ORMEÑO URBINA	202
51 DANIELA FRESIA SAEZ VALDEBENITO	132
52 CAMILO ORTIZ PACHECO	123
INDEPENDIENTES	
53 LAUTARO GUANCA VALLEJOS	1.045
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	2.677
INDEPENDIENTES	
54 MARCELA LILIANA CASTILLO PIOZZA	161
TOTAL INDEPENDIENTES	161
INDEPENDIENTES	
55 FELICIANO QUINCHAO BRAVO	89
TOTAL INDEPENDIENTES	89
TOTAL M. PACTO PUEBLO UNIDO	2.927

O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	
PARTIDO PROGRESISTA	
56 MARIO PATRICIO MARIN RUPAYAN	233
57 JUAN CARLOS ESTAY PEÑA	367
58 GERMAN ENRIQUE RODRIGUEZ DONOSO	79
INDEPENDIENTES	
59 OSCAR SEGUNDO ESPINA SILVA	372
60 HECTOR ANTHOINE PAZ SANCHEZ	123
61 ABRAHAM DEMETRIO LOBOS LOPEZ	173
62 JOSE ANTONIO ALMENDRAS RAMIREZ	260
63 EDUARDO MARTINEZ ZUÑIGA	33
64 BRIGIDA JULIA SAAVEDRA IRRIBARRA	270
65 MARIO JOSE MUÑOZ LAGOS	195
TOTAL SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	2.105
TOTAL O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	2.105

P. PACTO ALTERNATIVA DEMOCRATICA	
SUBPACTO HUMANISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO HUMANISTA	
66 RODRIGO ERAZO WALTON	324
67 JENNY RIVERA MUÑOZ	206
68 NORA BUZETA RIVERA	138
69 FRANCISCO ROSALES DIAZ	255
INDEPENDIENTES	
70 VIVIAN GONZALEZ ALVAREZ	53
71 FRANCISCO RAMON GOMEZ RAMOS	81
72 BERNARDITA ESCOBAR RAMIREZ	158
73 ALBERTO SATURNINO NACIF JAUREGUI	216
TOTAL SUBPACTO HUMANISTAS E INDEPENDIENTES	1.431
TOTAL P. PACTO ALTERNATIVA DEMOCRATICA	1.431

S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE

**SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA**

SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
74 CRISTIAN JOFRE DELGADO	2.079
75 LEONARDO GUERRA MEDINA	1.331
76 PEDRO AGUIRRE URZUA	479
77 TERESA PEÑA SALDIAS	514
78 TERESA LLANQUIN LLANQUIN	311
79 DIEGO BERNAVE VERA FICA	53
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	4.767
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
80 JUAN EDUARDO URRU ROSSI	1.554
81 CARMEN ROSA RIVAS JARA	488
82 JUAN EDUARDO MORRAL ISLA	149
INDEPENDIENTES	
83 LEONARDO ANTONIO DOMIHUAL MELIÑIR	166
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	2.357
TOTAL S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	7.124

VOTOS NULOS	3.033
VOTOS EN BLANCO	2.303
TOTAL SUFRAGIOS	49.962

SSEXTO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos Concejales de la comuna de PEÑALOLEN, por el período legal que comienza el seis de diciembre de dos mil dieciséis, a las siguientes personas:

ROGELIO EDUARDO ZUÑIGA ESCUDERO con 2.096 votos
XIMENA LLAMIN HUEICHAN con 1.819 votos
MARCELO FIERRO YANTORNO con 1.845 votos
CLAUDIA MORA VEGA con 2.679 votos
SERGIO GUERRA SOTO con 1.160 votos
CARLOS ALARCON CASTRO con 5.512 votos
ESTRELLA GERSHANIK FRENK con 841 votos
LAUTARO GUANCA VALLEJOS con 1.045 votos
CRISTIAN JOFRE DELGADO con 2.079 votos
LEONARDO GUERRA MEDINA con 1.331 votos

SEPTIMO: Que la proclamación del Alcalde y de los Concejales electos se hará en Acta Complementaria que se levantará al efecto.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de PEÑALOLEN.

**SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA**

Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral,
con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.



**CARLOS GAJARDO GALDAMES
PRESIDENTE TITULAR**



**LUIS MERINO SOTO
PRIMER MIEMBRO TITULAR**



**GUILLERMINA SÁNCHEZ GALLEGUILLOS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

Segundo Tribunal Electoral
CONFORME
CON SU ORIGINAL
Región Metropolitana



**LUCÍA MEZA OJEDA
SECRETARIA RELATORA**

SANTIAGO, 23 de Nov de 2016.

Notifiqué por el estado diario la
resolución precedente.





ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION
ALCALDE
COMUNA DE PEÑALOLEN


En Santiago de Chile, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don CARLOS GAJARDO GALDAMES, Presidente Titular, don LUIS MERINO SOTO y doña GUILLERMINA SANCHEZ GALLEGUILLOS, abogados Miembros Titulares, actuando como Ministro de Fe doña LUCIA MEZA OJEDA, Secretaria-Relatora.


Habiendo procedido a dictar la correspondiente sentencia de calificación y escrutinio de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de PEÑALOLEN de la Región Metropolitana de Santiago, dando término a la calificación y escrutinio general de la elección verificada el día veintitrés de octubre de dos mil dieciséis y teniendo presente lo dispuesto en los Títulos IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal procede a levantar Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la comuna de PEÑALOLEN, por el periodo legal de cuatro años que se inicia el día 6 de diciembre de 2016:

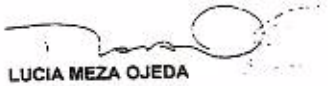
Se proclama Alcaldesa de la comuna de PEÑALOLEN a la ciudadana doña CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA.


Dese cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CARLOS GAJARDO GALDAMES
PRESIDENTE TITULAR



LUIS MERINO SOTO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


GUILLERMINA SANCHEZ GALLEGUILLOS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR


LUCIA MEZA OJEDA
SECRETARIA RELATORA


Segundo Tribunal Electoral
CONFORME
CON SU ORIGINAL
Región Metropolitana

**ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION
CONCEJALES
COMUNA DE PEÑALOEN**

En Santiago de Chile, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don CARLOS GAJARDO GALDAMES, Presidente Titular, don LUIS MERINO SOTO y doña GUILLERMINA SANCHEZ GALLEGUILLOS, abogados Miembros Titulares, actuando como Ministro de Fe doña LUCIA MEZA OJEDA, Secretaria-Relatora.

Habiendo procedido a dictar la correspondiente sentencia de calificación y escrutinio de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de PEÑALOEN de la Región Metropolitana de Santiago, dando término a la calificación y escrutinio general de la elección verificada el día veintitrés de octubre de dos mil dieciséis y teniendo presente lo dispuesto en los Títulos IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal procede a levantar Acta Complementaria de Proclamación de Concejales de la comuna de PEÑALOEN, por el periodo legal de cuatro años que se inicia el día 6 de diciembre de 2016:

Se proclaman Concejales de la comuna de PEÑALOEN a las siguientes personas:

**Don Rogelio Eduardo Zúñiga Escudero
Doña Ximena Llamín Hueichan
Don Marcelo Fierro Yantorno
Doña Claudia Mora Vega
Don Sergio Guerra Soto
Don Carlos Alarcón Castro
Doña Estrella Gershanik Frenk
Don Lautaro Guanca Vallejos
Don Cristian Jofré Delgado
Don Leonardo Guerra Medina**

Dese cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CARLOS GAJARDO GALDAMES
PRESIDENTE TITULAR



**SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA**



**LUIS MERINO SOTO
PRIMER MIEMBRO TITULAR**



**GULLERMINA SANCHEZ GALLEGUILLOS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**



**LUCIA MEZA OJEDA
SECRETARIA RELATORA**



Segundo Tribunal Electoral
CONFORME
CON SU ORIGINAL
Region Metropolitana